

SECRETARÍA:

A Despacho de la señora Juez el oficio de la dirección de Tesorería del Municipio de Cartago Valle visible a PDF 107 CUADERNO 2 , Sírvasse proveer.
Cartago - Valle, Abril 24 de 2024
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS
MIL VEINTICUATRO (2.024) .**



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por **MARIA TERESA PATIÑO DE ZAPATA contra FLORENTINO TAMAÑO PEREZ** Radicación: 76-147-31-03-001-2016-00047-00
Auto: 547

Atendiendo la documentación que obra en el dossier digital en los archivos PDF No. 107 CUADERNO 2 DEL EXPEDIENTE DIGITAL, consistente en el oficio de 12 de abril de 2024, proveniente de la Oficina de Tesorería Municipal de esta localidad que da cuenta de la concurrencia de embargos por jurisdicción coactiva verificado respecto del bien inmueble aprisionado al interior de este proceso **-M.I. 375-10491, para lo cual se ADOSARA AL EXPEDIENTE, se tomara atenta nota del embargo en cuestión y se dará aplicación al artículo 465 del CGP en el momento procesal oportuno**

Líbrese oficio al ente territorial remitente de la misiva, precisando que en este momento al interior del presente proceso no se encuentra señalada fecha y hora judicial para la diligencia de remate del bien inmueble supra mencionado, lo anterior en virtud a que se encuentra pendiente la notificación de este trámite al acreedor hipotecario **JOHANA ANDREA HERRERA ARBOLEDA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ



República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle **ABRIL 26 DE 2024**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2842936e015632bdd51e8f701801faf6c734d4591809ca8c8f91ee87fdb6d831**

Documento generado en 25/04/2024 10:09:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>